Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Néstor Augusto Mendoza Contreras
Demandado	Corporación verde urbano y otros
Radicado	05154 31 12 001 2021 00045 00
Asunto	Incorpora escrito y acepta revocatoria

A la renuncia al poder que hace el abogado de la demandada Corporación verde urbano, en el escrito que antecede, se dispone incorporar al expediente digital el escrito sin trámite alguno, toda vez que no fue reconocida personería para ejercer en tal calidad. Consecuente con lo anterior, se insta a la demandada Corporación verde urbano para que constituya apoderado para la defensa de sus intereses.

De otro lado, se reconoce personería para actuar al abogado Sigifredo Manuel Cordoba Julio (T. P. No. 58.837 del C. S de la J), para representar los intereses de del demandante, en ese orden de las cosas, conforme con el artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la revocatoria que del poder se le hace al apoderado que venía representando a dicha parte, el Dr. Edgar de Jesús Sepúlveda Urbino.

NOTIFÍQUESE

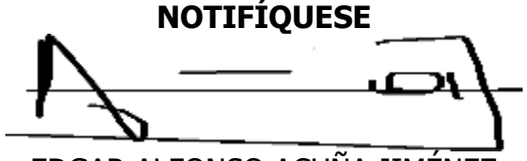

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9213f61180c1f7c809aceacd4f7c120254c68cf9619e2f01ad424d2c8b887fc5
Documento generado en 27/07/2021 05:29:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica